Interior

Al contestar cite Radicado 2026-3-003122-011180 Id: 726001
Remitente: GRUPO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL
Fecha: 18-03-2026 21:54:08
Folios: 1
Anexos: 1 Documentos electrónicos

MEMORANDO

Bogotá, D.C. 18 de marzo de 2026

PARA: Subdirección de Gestión Contractual

DE: Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana

ASUNTO: Remisión de informe técnico mensual de supervisión del convenio No. 1850 de 2025 Municipio de Ponedera – Atlántico (Para Archivo y Publicación en SECOP II)

Cordial saludo,

En mi calidad de Supervisora del convenio en mención, me permito hacer entrega del informe técnico mensual de supervisión, correspondiente al mes de febrero de 2026, en cumplimiento del convenio interadministrativo No. 1850 de 2025 Municipio de Ponedera – Atlántico, para archivo y Publicación en SECOP II, la información se relaciona a continuación:

CONVENIO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	INFORME	Folios
1850 - 25	Ponedera	Atlántico	febrero 2026	31

Atentamente,

JENNY PAOLA LAVAO PASTRANA
Supervisora del convenio No 1850 – 25

INFORME DE EJECUCIÓN DE CONVENIOS FONSECON
1850 No. 2025 MUNICIPIO DE PONEDERA - DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO
INFORME PERIODO DE EJECUCIÓN MES DE FEBRERO DE 2026

1. GENERALIDADES CONVENIO / CONTRATO

OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE PONEDERA		
UBICACIÓN DEL PROYECTO: (**Si es urbano:** Dirección exacta y barrio **Si es rural:** Vereda y breve descripción para llegar)	Calle 17 # 18-220, Finca Nancahuazu		
BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE PONEDERA – DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO		
VALOR TOTAL APORTES DEL PROYECTO	**APORTES MIN – FONSECON**		$2.450.000.000
	APORTES ENTIDADES PÚBLICAS		$0
	TOTAL, APORTES DEL CONVENIO		$2.450.000.000
FECHA SUSCRIPCIÓN	2 de septiembre de 2025		
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO / CONTRATO	11 de septiembre de 2026		
SUPERVISOR DEL CONVENIO / CONTRATO	JENNY PAOLA LAVAO PASTRANA		
SUPERVISORES ANTERIORES (adjuntar casillas si es necesario)	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	TITO LORENZO LOVO CARRETERO	02/09/2025	12/11/2025
	JENNY PAOLA LAVAO PASTRANA	13/11/2025	ACTUAL
APOYO A LA SUPERVISIÓN	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	JAISON ALFREDO DUARTE GALLO	14/11/2025	31/12/2025
	JAISON ALFREDO DUARTE GALLO	24/01/2026	ACTUAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL MININTERIOR	No. 30125	25/08/2025	31/12/2025
	No. 1226	09/01/2026	31/12/2026
REGISTRO PRESUPUESTAL MININTERIOR	No. 43525	3/09/2025	
	N0. 1226	09/01/2026	
COMPROMISO VIGENCIA FUTURA (si aplica)	No. 2-2025-009332	14/02/2025	
REGISTRO PRESUPUESTAL ENTE GUBERNAMENTAL	No.		
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA INICIAL	No. 320-47-994000033737	12/09/2025	
FECHA DEL ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DEL CONVENIO / CONTRATO	12 de septiembre de 2025		
FECHA DE MODIFICACIONES, ADICIONES O PRÓRROGAS AL CONVENIO / CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	PRIMERA PRÓRROGA		FECHA: DD/MM/AAAA
	SEGUNDA PRÓRROGA		FECHA: DD/MM/AAAA
	TERCERA PRÓRROGA		FECHA: DD/MM/AAAA
FECHA DE SUSPENSIONES Y REINICIOS DEL CONVENIO / CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	SUSPENSIÓN 01		FECHA: DD/MM/AAAA
	AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN		FECHA: DD/MM/AAAA
	REINICIO		FECHA: DD/MM/AAAA
PÓLIZA SEGÚN ACTUACIÓN (Vigencia nueva del amparo)	FECHA: DD/MM/AAAA		
	FECHA: DD/MM/AAAA		
	FECHA: DD/MM/AAAA		
VALOR DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 149.827.981		
VALOR DE INTERVENTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 84.123.457		
CUOTA DE GERENCIA (Cuando aplique)			
VALOR DE OBRA	$ 1.846.883.748		
VALOR INTERVENTORÍA	$ 369.164.814		
VALOR ADICIONAL DE OBRA			

2. ASPECTOS FINANCIEROS CONVENIO / CONTRATO

Convenio interadministrativo / Contrato (adjuntar casillas si la cantidad de desembolsos es mayor o el convenio / contrato tuvo adiciones)

CONCEPTO	REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE OBRA REQUERIDO	FECHA DE PAGO	VALOR
PRIMER DESEMBOLSO	**1. PRIMER DESEMBOLSO, equivalente a la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 490.000.000), contra entrega de los siguientes productos: A. Suscripción del acta de inicio. B. Aprobación de Póliza de Garantía. C. Designación de la supervisión del convenio por parte del municipio. D. Aprobación del cronograma del convenio por parte del supervisor del MINISTERIO.**	**NO APLICA**	**28/10/2025**	**$490.000.000**
SEGUNDO DESEMBOLSO	2. UN SEGUNDO DESEMBOLSO, equivalente a la suma de SEISCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 612.500.000), contra entrega de los siguientes productos: A. Contar con los pliegos definitivos que soportan el proceso de contratación de los Estudios, Diseños y Ejecución de obra, así como el de interventoría debidamente publicados a través de la plataforma SECOP. B. Evidencias de instalación de valla informativa del proyecto. C. Informe del supervisor del Municipio con registro fotográfico donde se evidencie que el lote ya se encuentra listo para iniciar la obra y cuenta con los puntos de agua, luz y alcantarillado. D. Acta de socialización del proyecto con la comuniad. E. Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.	NO APLICA	DD/MM/AAAA	$0
TERCER DESEMBOLSO	3. UN TERCER DESEMBOLSO, equivalente a la suma de SEISCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($612.500.000) contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el Municipio que acredite la aprobación de estudios y diseños. B. Estudio de suelos. C. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el Municipio que acredite como mínimo un avance del 45% de ejecución de la obra. D. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance de la obra por capítulos, donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 45%. E. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor, donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 45%. F. Evidencia del contrato ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP. G. Entrega de primer video donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 45%. H. Remisión de informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.	45%	DD/MM/AAAA	$0
CUARTO DESEMBOLSO	4. UN CUARTO DESEMBOLSO, equivalente a la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($490.000.000) contra entrega de los siguientes	80%	DD/MM/AAAA	$0

	productos: A. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 80% de ejecución de la obra. B. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance de la obra por capítulos donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 80%. C. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 80%. D. Evidencia de radicación de carpeta documental ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP. E. Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.			
ÚLTIMO DESEMBOLSO	5. UN ÚLTIMO DESEMBOLSO, equivalente a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($245.000.000) contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 100% de ejecución de obra, la cual debe incluir: 1) El correspondiente informe final de interventoría con registro fotográfico del proyecto del antes, durante y después de la ejecución de las actividades por capítulos. 2) Entregar paz y salvo del personal y proveedores vinculados al proyecto. 3) La respectiva acta final de obra avalada por el interventor. 4) Evidencia de la desinstalación de la valla. B. Entrega de la certificación RETIE y RETILAP, certificación de conexión eléctrica definitiva. C. Entrega de planos récord al Ministerio suscritos por el constructor y avalados por la interventoría y el Municipio. D. Entrega al Ministerio del Interior de “acta de recibo y entrega de bienes proyectos FONSECON” (Anexo 26). E. Entrega del segundo video. F. Paz y salvo ambiental (Disposición de RCD) G. emisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio. PARÁGRAFO PRIMERO: Con fundamento en la documentación enviada por EL MUNICIPIO para cada desembolso y de conformidad con la periodicidad de las obligaciones generales y específicas a cargo del MUNICIPIO, el supervisor del convenio por parte del MINISTERIO certificará el cumplimiento de los requisitos por parte del MUNICIPIO. PARÁGRAFO SEGUNDO: El MINISTERIO realizará los desembolsos directamente al MUNICIPIO. En ningún caso el MINISTERIO pagará a los contratistas seleccionados por el MUNICIPIO. Esta actividad le corresponde única y exclusivamente al MUNICIPIO quien tendrá la responsabilidad de verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos para dichos pagos. PARÁGRAFO TERCERO: El MINISTERIO no desembolsará ninguna suma de dinero mientras EL MUNICIPIO no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del presente convenio. PARÁGRAFO CUARTO: Los desembolsos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la	100%	DD/MM/AAAA	$0

	ubicación de fondos en la tesorería del MINISTERIO, de tal manera que el MINISTERIO no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos desembolsos y por lo tanto EL MUNICIPIO cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el desembolso. PARÁGRAFO QUINTO: RETENCIONES. El MINISTERIO hará las retenciones a que haya lugar sobre cada desembolso, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. PARÁGRAFO SEXTO: En el evento en que se declare el incumplimiento del MUNICIPIO de las obligaciones que le corresponden de acuerdo con lo señalado en el presente convenio, El MINISTERIO definirá el valor de los recursos a restituir por parte del MUNICIPIO, según sea el caso.			
TOTAL DESEMBOLSOS A LA FECHA DEL INFORME				$490.000.000
TOTAL VALOR LEGALIZADO POR EL MUNICIPIO A LA FECHA DEL INFORME (según información de contratación derivada)				$0

3. PÓLIZA CONVENIO / CONTRATO

Nombre Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	*FECHA FINAL*
320-47-994000033737	Cumplimiento	$490.000.000	9/12/2025	3/12/2027

4. INFORMACIÓN CONTRATACIÓN DERIVADA

➢ ***Contrato de Ejecución de Estudios y Diseños***

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
No. del contrato	Descripción del objeto		$0
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		$0
	DD/MM/AAAA		$0
Nombre contratista	NOMBRE		
Fecha de Acta de inicio del contrato	DD/MM/AAAA		
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del contrato	DD/MM/AAAA		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$0
COMPAÑÍA ASEGURADORA			
PÓLIZA No.			
FECHA DE LA PÓLIZA			

➢ ***Contrato de Ejecución de Interventoría Estudios y Diseños***

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
No. del contrato	Descripción del objeto		$0
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		$0
	DD/MM/AAAA		$0
Nombre contratista	NOMBRE		
Fecha de Acta de inicio del contrato	DD/MM/AAAA		
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del contrato	DD/MM/AAAA		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$0

COMPAÑÍA ASEGURADORA	
PÓLIZA No.	
FECHA DE LA PÓLIZA	

➢ ***Contrato de Ejecución de Obra***

DESCRIPCIÓN	**OBJETO**		**VALOR**
No. del contrato	Descripción del objeto		$0
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		$0
	DD/MM/AAAA		$0
Nombre contratista	NOMBRE		
Fecha de Acta de inicio del contrato	DD/MM/AAAA		
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del contrato	DD/MM/AAAA		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$0
COMPAÑÍA ASEGURADORA			
PÓLIZA No.			
FECHA DE LA PÓLIZA			

➢ ***Contrato de Ejecución de Interventoría de Obra***

DESCRIPCIÓN	**OBJETO**		**VALOR**
No. del contrato	Descripción del objeto		$0
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario) (Si hacen parte del convenio)	DD/MM/AAAA		$0
	DD/MM/AAAA		$0
Nombre contratista	NOMBRE		
Fecha de Acta de inicio del contrato	DD/MM/AAAA		
Prorrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del contrato	DD/MM/AAAA		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$0
COMPAÑÍA ASEGURADORA			
PÓLIZA No.			
FECHA DE LA PÓLIZA			

5. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MUNICIPIO

	SI	**NO**
FECHA DE ÚLTIMO INFORME DEL MUNICIPIO:		x
INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA		x
INFORME FINANCIERO		x
SALDO DE LA CUENTA BANCARIA		x
ACTIVIDADES DEL PROYECTO		
OTROS		

6. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MINISTERIO

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO / CONTRATO:	
La información que se registra a continuación debe ser suministrada por la Interventoría:	**PORCENTAJE (%)**
% PROGRAMADO DE EJECUCIÓN DE OBRA	**21,87%**
% EJECUTADO DE OBRA	**0%**
- El 2 de febrero de 2026, la supervisión del Ministerio del Interior remitió correo electrónico de asunto: *"COMITÉ VIRTUAL - SEGUIMIENTO AL CONVENIO No. 1850 - 25 MUNICIPIO DE PONEDERA – ATLÁNTICO"*, a la supervisión del municipio.	

- El 3 de febrero de 2026, la supervisión del Ministerio del Interior llevo a cabo la reunión pactada, sin embargo, el municipio no se presento ni emitió comunicado por la inasistencia. Se levanto acta de la reunión entre los asistentes del Ministerio.

- El 6 de febrero de 2026, la supervisión del Ministerio del Interior remitió oficio con Radicado 2026-2-003122-002577 Id: 702092 y con asunto: "*NOTIFICACIÓN PRESUNTO INCUMPLIMIENTO PARCIAL Y RESERVA PRESUPUESTAL SEGUNDO DESEMBOLSO CONVENIO 1850 DE 2025 MUNICIPIO DE PONEDERA - ATLÁNTICO.",* al ente territorial

- El 20 de febrero de 2026, la supervisión del Ministerio del Interior remitió correo electrónico de asunto: *"Notificación de presunto incumplimiento a las obligaciones contractuales por parte del Municipio de Ponedera – Atlántico y visita de la supervisión del Ministerio del Interior el 26 y 27 de febrero de 2026."*

- El 23 de febrero de 2026, la supervisión del Ministerio del Interior remitió correo electrónico de asunto: *"NOTIFICACIÓN DE VISITA MINISTERIO DEL INTERIOR SUPERVISORA JENNY PAOLA LAVAO PASTRANA EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2026 AL CONVENIO No. 1850 - 25 MUNICIPIO DE PONEDERA - ATLANTICO "PAZ A LO BIEN",* a la supervisión del Municipio.

- El 25 de febrero de 2026, la supervisión del Ministerio del Interior realizó visita de verificación del predio y disponibilidad a servicios públicos y pacto los siguientes compromisos:

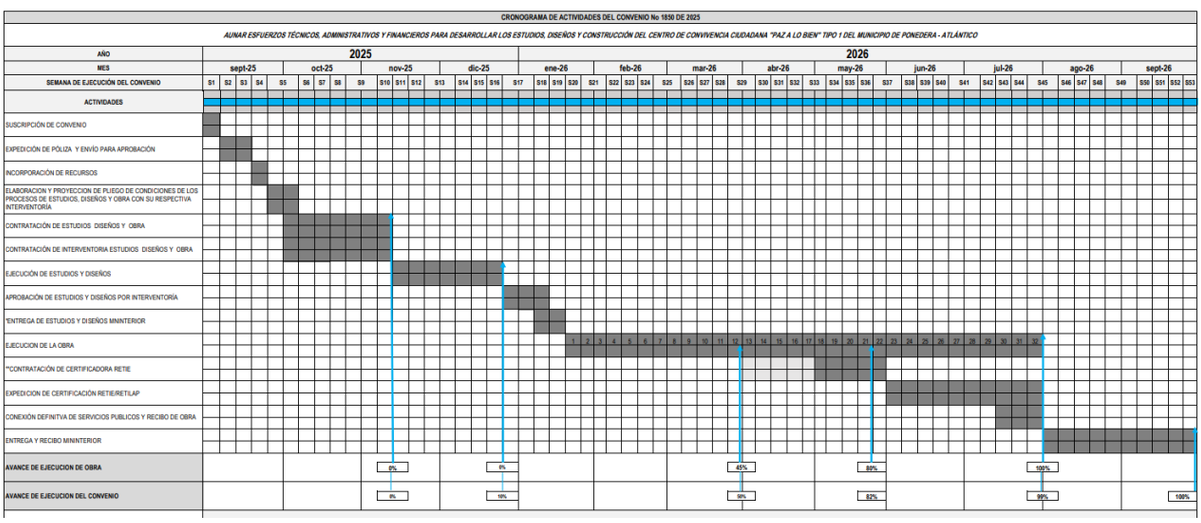
COMPROMISOS		
RESPONSABLE	**ACCIONES**	**FECHA LIMITE CUMPLIMIENTO**
MUNICIPIO	Informe financiero y de supervisión desde la suscripción del convenio septiembre octubre noviembre y dic 2025, enero 2026	5 de marzo de 2026
MINISTERIO	NUEVA VISITA	9 de abril de 2026

JUSTIFICACIÓN DE AVANCE:

En el mes de febrero de 2026, la supervisión del Ministerio del Interior realizó comité virtual de seguimiento, en el cual no se presento la supervisión por parte del municipio.

Así mismo, la supervisión del Ministerio del Interior adelantó visita de verificación del predio y disponibilidad de servicios públicos y se notificó al municipio que se daría el inicio al trámite por presunto incumplimiento.

De esta manera, el Ministerio en diferentes ocasiones insta al municipio a dar cumplimiento de sus obligaciones contractuales, teniendo en cuenta que el municipio se encuentra en presunto incumplimiento al cronograma de ejecución, así como se muestra a continuación:



En atención al cronograma suscrito, se evidencia que el ente territorial debería avanzar en la séptima semana de ejecución de obra, sin embargo a la fecha no se cuenta con la adjudicación de los derivados.

7. FECHAS DE VISITAS REALIZADAS AL PROYECTO (orden cronológico)

En este periodo no se realizaron visitas técnicas por parte de la supervisión de la Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana Ministerio – FONSECON.

25/02/2026	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA

8. SUPERVISOR

JENNY PAOLA LAVAO PASTRANA Supervisora Convenio No. 1850de 2025 Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana Ministerio – FONSECON	**JAISON ALFREDO DUARTE GALLO** Apoyo Convenio No. 1850 de 2025 Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana Ministerio – FONSECON

Proyectó: Jaison Duarte/Profesionales de apoyo técnico-SPS.

Outlook

COMITÉ VIRTUAL - SEGUIMIENTO AL CONVENIO No. 1850 - 25 MUNICIPIO DE PONEDERA - ATLÁNTICO

Organizador	Jaison Alfredo Duarte Gallo <jaison.duarte@mininterior.gov.co>
Hora de la reunión	Este evento ocurrió el Hace 1 mes (Mar 3/02/2026, de 4:00 PM a 5:00 PM)
Ubicación	Reunión de Microsoft Teams
Mi respuesta	Aún no respondido
Asistentes necesarios	4064_ARISTARCO ROMERO MERINiO, PLANEACION@PONEDERA-ATLANTICO.GOV.CO, Jenny Paola Lavao Pastrana, Angie Vannessa Venegas Serrano, pinedalopezdiegofernando@gmail.com, fiorelladelgador@gmail.com, franciscorivera@inversionesmais.com
Mensaje enviado	Lun 2/02/2026 11:53 AM

Reunión de Microsoft Teams

Unirse: https://teams.microsoft.com/meet/25766681720324?p=jfyuIApHhJ7Nfs1nsa

Id. de reunión: 257 666 817 203 24

Código de acceso: H4hr62xa

¿Necesita ayuda? | Referencia del sistema

Para organizadores: Opciones de la reunión

Interior

MINISTERIO DEL INTERIOR

Privacidad y seguridad

ACTA No.	001-2026
FECHA	03 de febrero de 2026
CIUDAD	Bogotá
No. CONTRATO y/o CONVENIO	1850 de 2025
OBJETO:	"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar los estudios, diseños y construcción del CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 del municipio de Ponedera - Atlántico."
PORCENTAJE DE AVANCE DE LA EJECUCION %	0%
MOTIVO:	Seguimiento al segundo desembolso

PARTES

Ministerio del Interior	**Contratista/Convenido**
Nombre: Jaison Duarte Gallo C.C.: 1.098.101.478 Cargo: Profesional de apoyo a la supervisión	Nombre: C.C.: Cargo:
Nombre: Angie Vannessa Vanegas C.C.: 1.010.191.030 Cargo: Profesional de apoyo jurídico a la supervisión	Nombre: C.C.: Cargo:
Nombre: Jenny Paola Lavao Pastrana C.C.: 1.018.470.931 Cargo: Supervisora del convenio	Nombre: C.C: Cargo:
Nombre: Fiorella Delgado Ramírez C.C.: 1.003.405.315 Cargo: Profesional de apoyo a la supervisión	

DESARROLLO DE LA REUNION

Siendo las 04:00 pm del 3 de febrero de 2026, se inició el comité técnico de seguimiento y control de forma Virtual del convenio No. 1850 de 2025, que tiene como objeto realizar un proyecto de Centro de Convivencia Ciudadana PAZ A LO BIEN TIPO 1 en el municipio de Ponedera – Atlántico, por lo anterior, se establece el siguiente orden del día.

1. Presentación de los asistentes.
2. Desarrollo de la reunión de Seguimiento
 2.1 Seguimiento a la documentación pendiente para segundo desembolso.
3. Lectura, aprobación y firma del acta.

1. Presentación de los asistentes

Se procedió a la presentación de los representantes del Ministerio del Interior quienes se registran en la parte superior de esta acta.

2. Desarrollo de la reunión de Seguimiento

La supervisión del Ministerio del interior recuerda las siguientes obligaciones para el cumplimiento del municipio:

"*CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES CONTRACTUALES: PARA LA ETAPA DE CONTRATACION"* en los siguientes numerales:

"(...) *5. EL ENTE TERRITORIAL deberá elaborar los pliegos de condiciones y los demás documentos que se requieran, teniendo en cuenta lo establecido en la ficha de viabilidad del proyecto, aprobada por EL MINISTERIO para adelantar los respectivos procesos de selección de contratistas (tanto de obra bajo la modalidad llave en mano como de interventoría), así como para la celebración de los contratos derivados para la ejecución del presente Convenio.*

6. EL ENTE TERRITORIAL deberá publicar los procesos de selección de contratistas que deba adelantar dentro de los dos meses siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio. En particular deberá prever expresamente que el valor de la remuneración por la ejecución de la fase de diseños en ningún caso podrá superar el monto establecido para tal efecto en el documento de viabilidad entregado por el Ministerio, el cual forma parte integral del convenio.

7. EL ENTE TERRITORIAL deberá adelantar directamente los procesos de selección de contratistas conforme al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las normas que lo complementan y directrices de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, y aplicar los pliegos tipo de infraestructura social, agregando en el requisito de experiencia aquella que permita acreditar la idoneidad del contratista para la ejecución de la fase de ingeniería (elaboración de diseños y presupuestos definitivos). Para el efecto, el ENTE TERRITORIAL deberá contratar la obra bajo la modalidad "Llave en mano", la cual involucra la ejecución de los diseños y presupuesto definitivo, la ejecución de la obra y la entrega a satisfacción de la infraestructura construida de conformidad con las especificaciones técnicas; e igualmente para el contrato de interventoría.

8. EL ENTE TERRITORIAL NO PODRÁ EN NINGUN CASO celebrar contratos ni convenios bajo la modalidad de contratación directa para efectuar la contratación derivada. EL ENTE TERRITORIAL se obliga a no celebrar convenios derivados para la ejecución de los contratos, resultantes del presente convenio.

9. Elaborar, publicar en plataforma SECOP II y presentar al MINISTERIO-FONSECON, dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, iniciando en el mes siguiente a la fecha de legalización del convenio, un informe técnico, administrativo y financiero sobre el avance del objeto del convenio, suscrito por el supervisor del MUNICIPIO. En el informe se deberán indicar los porcentajes de avance y ejecución, conforme a lo establecido en el cronograma de convenio previamente presentado, adjuntando: a) Los informes de ejecución tanto del contrato de obra bajo la modalidad llave en mano, como el de interventoría. b) Soportes de cada uno de los pagos realizados por parte del MUNICIPIO, discriminados por contrato y fuente de financiación, anexando las respectivas órdenes de pago, cuando corresponda los comprobantes de egreso y copia de los extractos de la cuenta bancaria registrada ante el MINISTERIO, donde se depositan dichos recursos. c) Certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones de dichos contratistas frente al Sistema de Seguridad Social en los contratos derivados, de acuerdo con lo exigido en la legislación vigente para el efecto.

10. Responder por la veracidad de la Información remitida al MINISTERIO - FONSECON.

11. Adelantar los procesos de selección para los contratos derivados del proyecto a cofinanciar en cumplimiento a la normatividad colombiana vigente y de acuerdo con las especificaciones técnicas y lineamientos brindados por la supervisión del Ministerio del Interior.

12. Estipular en el contrato de obra que el giro del anticipo no es condición para el inicio del contrato de obra en la fase de diseños.

13. Abstenerse de pactar ajuste de precios tanto en el contrato de obra como en el de interventoría. Los precios a pactar serán fijos y sin fórmula de ajuste.

14. Abstenerse de pactar anticipo para el contrato de interventoría.

16. Instalar en el lugar donde se ejecutará el proyecto, a más tardar dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio del convenio, una valla informativa con una dimensión mínima de 2.00 m x 4.00 m, visible para toda la comunidad, que señale el nombre del proyecto, el valor, el plazo previsto para su terminación e indicando que la obra está siendo cofinanciada por el MINISTERIO.

21. Ejecutar a su exclusivo costo las actividades de descapote, nivelado, demoliciones, retiro y disposición final de escombros en sitio autorizado, rellenos y disponibilidad de servicios públicos con sus respectivas acometidas hasta el predio. Las actividades antes relacionadas deben realizarse previo al inicio del contrato de obra, y con la correspondiente verificación por parte del MINISTERIO. En el evento en que sea necesario realizar obras de estabilidad, las mismas deberán ejecutarse, en su totalidad, con antelación al inicio de la obra, dado que la estabilidad del terreno no podrá formar parte de las actividades de diseño ni de obra a cargo del contratista.

58. Entregar los siguientes informes: a. Informe del Supervisor asignado por el ENTE TERRITORIAL: Una vez suscrito el convenio, elaborar y presentar de manera mensual al supervisor de EL MINISTERIO, dentro los diez (10) primeros días del mes siguiente, para aprobación y posterior publicación en la plataforma SECOP II, un informe técnico, administrativo y financiero sobre el avance del objeto del convenio, suscrito por el supervisor del ENTE TERRITORIAL. b. Participar a través del representante legal del ENTE TERRITORIAL y/o supervisor designado por este para el convenio en los comités de supervisión, seguimiento y control a la ejecución del convenio, convocados por el MINISTERIO, cuando así se requiera; y garantizar, cuando el MINISTERIO lo considere pertinente, la participación de los contratistas de estudios y diseños, obra e interventoría. De cada comité se dejará constancia en acta, que deberá ser suscrita por todos los asistentes. (...)"

Por otra parte, de acuerdo a la "*CLÁUSULA QUINTA. - VALOR: El valor del convenio será la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($2.450.000.000), incluidos todos los impuestos a que haya lugar, los cuales serán aportados de la siguiente manera: APORTES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR –FONSECON Para la ejecución del proyecto, aporta la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES PESOS MC/TE ($2.450.000.000) discriminados así: A. Vigencia 2025. Con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.30125 de fecha 25 de agosto de 2025 con un saldo por comprometer de MIL CIENTO DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.102.500.000), rubro presupuestal A-03-03-01-032 Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSECON. B. Vigencia 2026. Con cargo al cupo de vigencias futuras autorizadas por el Director General del Presupuesto Público Nacional, mediante radicado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público número 2-2025-009332 de fecha 14 de febrero de 2025, el cual se afectará en la suma de MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MC/TE ($ 1.347.500.000)." (Subraya fuera de texto)*

De acuerdo a lo anterior, esta supervisión informa que en cumplimiento de la CLÁUSULA QUINTA, para la vigencia 2025 se tenía que ejecutar el PRIMER Y SEGUNDO DESEMBOLSO, así como se estipula en la "*CLAÚSULA SEXTA: FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS: EL MINISTERIO – FONSECON desembolsará los recursos al ENTE TERRITORIAL previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y la presentación de cuenta de cobro y certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral (SSSI) por parte del representante legal de la siguiente forma: 1. PRIMER DESEMBOLSO, equivalente a la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 490.000.000), contra entrega de los siguientes productos: A. Suscripción del acta de inicio. B. Aprobación de Póliza de Garantía. C. Designación de la supervisión del convenio por parte del municipio. D. Aprobación del cronograma del convenio por parte del supervisor del MINISTERIO.2. UN SEGUNDO DESEMBOLSO, equivalente a la suma de SEISCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 612.500.000), contra entrega de los siguientes productos: A. Contar con los pliegos definitivos que soportan el proceso de contratación de los Estudios, Diseños y Ejecución de obra, así como el de interventoría debidamente publicados a través de la plataforma SECOP. B. Evidencias*

de instalación de valla informativa del proyecto. C. Informe del supervisor del Municipio con registro fotográfico donde se evidencie que el lote ya se encuentra listo para iniciar la obra y cuenta con los puntos de agua, luz y alcantarillado. D. Acta de socialización del proyecto con la comunidad. E. Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio."

El municipio no asistió a la reunión, por tanto, se toma asistencia de las personas presentes en el comité y se procede a dar por terminada la reunión.

Así las cosas, se notifica que el municipio se encuentra en presunto incumplimiento al siguiente numeral:

> *58. Entregar los siguientes informes: a. Informe del Supervisor asignado por el ENTE TERRITORIAL: Una vez suscrito el convenio, elaborar y presentar de manera mensual al supervisor de EL MINISTERIO, dentro los diez (10) primeros días del mes siguiente, para aprobación y posterior publicación en la plataforma SECOP II, un informe técnico, administrativo y financiero sobre el avance del objeto del convenio, suscrito por el supervisor del ENTE TERRITORIAL. b. Participar a través del representante legal del ENTE TERRITORIAL y/o supervisor designado por este para el convenio en los comités de supervisión, seguimiento y control a la ejecución del convenio, convocados por el MINISTERIO, cuando así se requiera; y garantizar, cuando el MINISTERIO lo considere pertinente, la participación de los contratistas de estudios y diseños, obra e interventoría. De cada comité se dejará constancia en acta, que deberá ser suscrita por todos los asistentes.*

Lo anterior, teniendo en cuenta que se ha convocado al ente territorial en diferentes ocasiones, a las cuales no se han presentado ni notificado de manera oficial la excusa de la inasistencia.

En ultima instancia, se informa que el Ente Territorial solicitó su primer desembolso el cual se ejecutó el 28 de octubre de 2025 y queda pendiente la solicitud del segundo desembolso, por lo tanto, es necesario que el municipio remita la siguiente documentación:

- Cuenta de cobro No. 2 (debe incluir fecha, NIT del Ministerio del Interior, NIT del municipio, objeto del convenio, concepto por segundo desembolso, cuenta bancaria y tipo).
- Certificación de Parafiscales (debe ser del mes de la solicitud del desembolso).
- Pliegos definitivos publicados en plataforma SECOP.
- Registro fotográfico de valla informativa de acuerdo al numeral 16 del anexo de condiciones.
- Informe del Ente Territorial con registro fotográfico en el cual se identifique que el predio cuenta con los puntos de conexión a servicios públicos (eléctrico, gas, acueducto y alcantarillado) y si es el caso de demoliciones, descapote o nivelación.
- Acta de socialización del proyecto a la comunidad.
- Informe Financiero y extractos bancarios de la cuenta aperturada para los recursos aportados por el Ministerio del Interior, en el caso de que el Ente Territorial realizará movimientos de la cuenta, se debe aportar orden de pago, comprobante de egreso, facturas o actas con sus respectivos soportes.

En última instancia, se informa al municipio que los recursos correspondientes al segundo desembolso, se configuraron como reserva presupuestal, poniendo en grave riesgo estos recursos si se tiene en cuenta que los recursos. Lo anterior implica que el saldo destinado al proyecto impactará negativamente al Plan Anual de Caja (PAC) del tesoro nacional, imposibilitando su uso posterior.

COMPROMISOS

RESPONSABLE	ACCIONES	FECHA LÍMITE CUMPLIMIENTO
Municipio	Pliegos definitivos de Estudios, diseños y obra; y publicación de pliegos en borrador de interventoría	Inmediato
Municipio	Registro fotográfico de valla informativa de acuerdo al numeral 16 del anexo de condiciones	inmediato
Municipio	Informe del Ente Territorial con registro fotográfico en el cual se identifique que el predio cuenta con los puntos de conexión a servicios públicos (eléctrico, gas, acueducto y alcantarillado) y si es el caso de demoliciones, descapote o nivelación.	inmediato
Municipio	Acta de socialización del proyecto a la comunidad.	inmediato
Municipio	Informe Financiero y extractos bancarios de la cuenta aperturada para los recursos aportados por el Ministerio del Interior, en el caso de que el Ente Territorial realizará movimientos de la cuenta, se debe aportar orden de pago, comprobante de egreso, facturas o actas con sus respectivos soportes.	inmediato

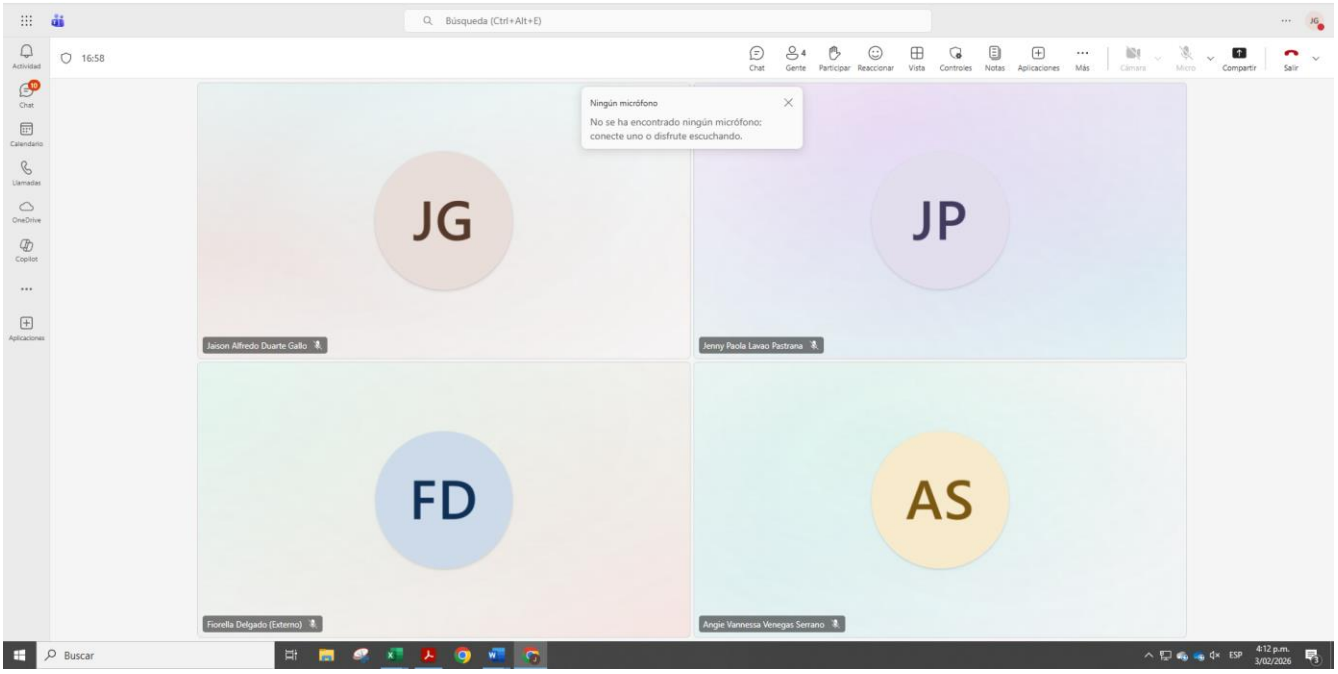
Una vez leída la presente acta, esta es aprobada por todos los asistentes y se procede a diligenciar el formulario que corrobora la aprobación del acta leída en esta reunión virtual.

link de la reunión:

https://teams.microsoft.com/v2/

Link de asistencia:

SEGUIMIENTO A SEGUNDO DESEMBOLSO CV 1850 -25 PONEDERA - ATLANTICO 3-02-26: Rellenar formulario



Copia: Subdirección de Gestión Contractual

Outlook

ACTA DE REUNION VIRTUAL CONVENIO No. 1850 - 25

Desde Jaison Alfredo Duarte Gallo <jaison.duarte@mininterior.gov.co>
Fecha Mar 3/02/2026 4:25 PM
Para 4064_ARISTARCO ROMERO MERINiO <alcaldia@ponedera-atlantico.gov.co>
CC Jenny Paola Lavao Pastrana <jenny.lavao@mininterior.gov.co>; Angie Vannessa Venegas Serrano <angie.venegas@mininterior.gov.co>

1 archivo adjunto (229 KB)
anexo-7.-acta-de-reunion Cv 1850 DE 2025 MUNICIPIO DE PONEDERA - ATLÁNTICO 3-2-26.pdf;

Cordial saludo,

Remito documento del asunto para su conocimiento y expediente.

Atentamente,

Interior

Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana
Jaison Alfredo Duarte Gallo
jaison.duarte@mininterior.gov.co
Teléfono: 601 242 74 00 ext. 2800
Cra 8 No 12B – 31 Bogotá, Colombia
www.mininterior.gov.co

Interior

Al contestar cite Radicado 2026-2-003122-002577 Id: 702092
Remitente: SUBDIRECCION DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA
Destinatario: DIANA CAROLINA MARTINEZ FORERO
Fecha: 06-02-2026 09:56:27
Folios: 6
Anexos: 0

Bogotá D.C. 6 de febrero de 2026

Señores:

Representante Legal
Municipio de Ponedera – Atlántico.

MARCO DE LA HOZ RENDON
Secretario de Planeación Municipio de Ponedera – Atlántico.

Asunto: NOTIFICACIÓN PRESUNTO INCUMPLIMIENTO PARCIAL Y RESERVA PRESUPUESTAL SEGUNDO DESEMBOLSO CONVENIO 1850 DE 2025 MUNICIPIO DE PONEDERA - ATLÁNTICO.

Ref. *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar los estudios, diseños y construcción del CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 del municipio de Ponedera - Atlántico.".*

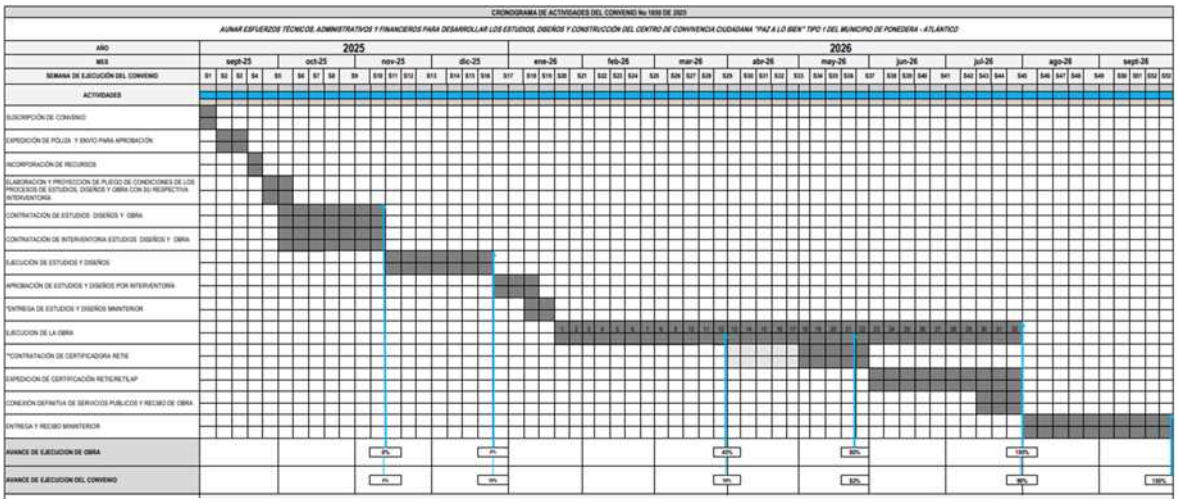
Cordial saludo,

En atención al convenio interadministrativo referido en el asunto, suscrito entre La Nación Ministerio del Interior-FONSECON y el municipio de Ponedera, Atlántico, cuyo objeto es la construcción de un Centro de Convivencia Ciudadana Paz a lo Bien Tipo 1, mediante la presente comunicación, se notifica a la administración municipal que se encuentra en presunto incumplimiento a las siguientes obligaciones:

De acuerdo a la "(…) *CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES CONTRACTUALES: I. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ENTE TERRITORIAL. (…)", los siguientes numerales:*

> *"(…) 4. El cronograma y sus modificaciones deberán ser aprobadas por el supervisor del convenio designado por el MINISTERIO y serán de obligatorio y estricto cumplimiento, atendiendo a las normas técnicas necesarias para su correcta ejecución. Los eventuales ajustes al cronograma se sustentarán técnica, económica y jurídicamente. (…)"*

De acuerdo a lo anterior, el municipio se encuentra en presunto incumplimiento a este numeral, teniendo en cuenta lo siguiente:



Fuente: Cronograma de ejecución convenio No. 1850 de 2025

De acuerdo a lo anterior, se evidencia que el ente territorial debió realizar la adjudicación de los derivados para el mes de noviembre de 2025, es decir con fecha límite del 14 de noviembre de 2025, sin embargo, a la fecha del presente comunicado se encuentra pendiente la publicación del definitiva de los pliegos de interventoría de estudios, diseños y obra; de igual manera, el proceso adelantado por el municipio para el contrato de estudios, diseños y obra fue revocado mediante acto administrativo, por tanto a la fecha no se tiene claridad con respecto a la contratación de este proceso, ni el municipio se ha pronunciado al respecto, de esta manera se presenta un atraso considerable con respecto al cronograma suscrito entre las partes.

> *"(…) 6. EL ENTE TERRITORIAL deberá publicar los procesos de selección de contratistas que deba adelantar dentro de los dos meses siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio. En particular deberá prever expresamente que el valor de la remuneración por la ejecución de la fase de diseños en ningún caso podrá superar el monto establecido para tal efecto en el documento de viabilidad entregado por el Ministerio, el cual forma parte integral del convenio.*

El ente territorial se encuentra en presunto incumplimiento a este numeral, teniendo en cuenta que la selección de los contratistas se debía adelantar dentro de los dos meses siguientes al acta de inicio del convenio, por lo tanto, se informa que el convenio tiene acta de inicio del 12 de septiembre de 2025, por lo tanto, los procesos de contratación debieron estar adjudicados a más tardar el 12 de noviembre de 2025.

Esta omisión, sumada a que aún no se evidencia la publicación del borrador de pliegos ni el avance esperado en la contratación de los derivados, evidencia una falta de gestión y control frente a los compromisos adquiridos, y configura un atraso injustificado respecto del cronograma suscrito entre las partes.

En atención a lo anteriormente expuesto, y considerando que a la fecha no se ha dado cumplimiento a las cláusulas contractuales señaladas, esta supervisión procederá a iniciar

el proceso administrativo de presunto incumplimiento parcial del convenio, conforme a las disposiciones contractuales y normativas vigentes.

> *"(…) 9. Elaborar, publicar en plataforma SECOP II y presentar al MINISTERIO-FONSECON, dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, iniciando en el mes siguiente a la fecha de legalización del convenio, un informe técnico, administrativo y financiero sobre el avance del objeto del convenio, suscrito por el supervisor del MUNICIPIO. En el informe se deberán indicar los porcentajes de avance y ejecución, conforme a lo establecido en el cronograma de convenio previamente presentado, adjuntando: a) Los informes de ejecución tanto del contrato de obra bajo la modalidad llave en mano, como el de interventoría. b) Soportes de cada uno de los pagos realizados por parte del MUNICIPIO, discriminados por contrato y fuente de financiación, anexando las respectivas órdenes de pago, cuando corresponda los comprobantes de egreso y copia de los extractos de la cuenta bancaria registrada ante el MINISTERIO, donde se depositan dichos recursos. c) Certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones de dichos contratistas frente al Sistema de Seguridad Social en los contratos derivados, de acuerdo con lo exigido en la legislación vigente para el efecto. (…)"*

El ente territorial se encuentra en presunto incumplimiento a este numeral teniendo en cuenta que a la fecha no se ha realizado la entrega de los informes mensuales desde el acta de inicio hasta el mes de enero de 2026.

Por otra parte, se recuerda al municipio los siguientes numerales, teniendo en cuenta que son requisitos exigidos para la solicitud del segundo desembolso.

> *"(…) 17. EL ENTE TERRITORIAL se obliga a socializar el proyecto con la comunidad beneficiaria previo al inicio de la ejecución del mismo. La socialización deberá contener la siguiente información: a) Alcance del proyecto. b) Beneficios y costo del proyecto. c) Zonas de construcción y fecha de inicio y plazo del proyecto. d) Contactos a los que podrá acudir en caso de tener algún requerimiento de información, solicitud o queja sobre el desarrollo de las obras.*
>
> *21. Ejecutar a su exclusivo costo las actividades de descapote, nivelado, demoliciones, retiro y disposición final de escombros en sitio autorizado, rellenos y disponibilidad de servicios públicos con sus respectivas acometidas hasta el predio. Las actividades antes relacionadas deben realizarse previo al inicio del contrato de obra, y con la correspondiente verificación por parte del MINISTERIO. En el evento en que sea necesario realizar obras de estabilidad, las mismas deberán ejecutarse, en su totalidad, con antelación al inicio de la obra, dado que la estabilidad del terreno no podrá formar parte de las actividades de diseño ni de obra a cargo del contratista. (…)"*

Así mismo, se insta al ente territorial a dar cumplimiento a sus obligaciones, de acuerdo al siguiente numeral:

"(…) 58. Entregar los siguientes informes: a. Informe del Supervisor asignado por el ENTE TERRITORIAL: Una vez suscrito el convenio, elaborar y presentar de manera mensual al supervisor de EL MINISTERIO, dentro los diez (10) primeros días del mes siguiente, para aprobación y posterior publicación en la plataforma SECOP II, un informe técnico, administrativo y financiero sobre el avance del objeto del convenio, suscrito por el supervisor del ENTE TERRITORIAL. b. Participar a través del representante legal del ENTE TERRITORIAL y/o supervisor designado por este para el convenio en los comités de supervisión, seguimiento y control a la ejecución del convenio, convocados por el MINISTERIO, cuando así se requiera; y garantizar, cuando el MINISTERIO lo considere pertinente, la participación de los contratistas de estudios y diseños, obra e interventoría. De cada comité se dejará constancia en acta, que deberá ser suscrita por todos los asistentes. (…)" (Subraya fuera de texto)

El municipio se encuentra en presunto incumplimiento a este numeral, teniendo en cuenta que la supervisión del Ministerio del Interior ha realizado llamados constantes con la finalidad de realizar el debido seguimiento al convenio, sin embargo, se evidencia la ausencia del municipio en los diferentes comités exactamente el 3 de diciembre de 2025, 27 de enero de 2026 y 3 de febrero de 2026.

En conclusión, La supervisión del Ministerio del Interior insta al ente territorial a dar cumplimiento a las obligaciones contractuales, por lo tanto, se hace indispensable que se realice la publicación de los pliegos definitivos de los dos procesos de contratación menor tiempo posible, en el entendido que la supervisión del Ministerio del Interior iniciará el proceso administrativo por presunto incumplimiento parcial, afectando la estabilidad jurídica y reputación del municipio. Cabe resaltar que la apertura de un proceso de presunto incumplimiento parcial al convenio, conforme a las cláusulas del convenio, se impondrán multas equivalentes al 1% diario del valor del contrato y cláusulas penales que podrían alcanzar el 10% del monto total del convenio, así como se expresa en las siguientes cláusulas:

"(...) CLÁUSULA UNDÉCIMA: MULTAS. En caso de presentarse mora en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio por parte del ENTE TERRITORIAL, EL MINISTERIO le impondrá a este multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del Convenio por cada obligación incumplida, las cuales sumadas no podrán superar el diez por ciento (10%) del valor del Convenio y sin perjuicio de que EL MINISTERIO pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento. Estas multas se impondrán con una finalidad de conminar al cumplimiento del objeto contractual y para su aplicación se implementará de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO PRIMERO. EL ENTE TERRITORIALautoriza expresamente al MINISTERIO para deducir directamente el valor de las multas causadas, de cualquier suma que se deba desembolsar al ENTE TERRITORIAL por razón de este Convenio. PARÁGRAFO SEGUNDO. El régimen jurídico para la imposición de estas multas corresponde a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento total del objeto contractual y sin perjuicio de la imposición de multas, EL MINISTERIO podrá imponer una pena pecuniaria por la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Convenio, en caso de que el incumplimiento presentado sobre el objeto o sus obligaciones contractuales sea parcial, EL MINISTERIO podrá dosificar la pena, aplicando el principio de proporcionalidad. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva es de carácter compensatorio como estimación anticipada de los perjuicios ocasionados por daño emergente y lucro cesante, quedando EL MINISTERIO facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. El ENTE TERRITORIAL renuncia a cualquier requerimiento judicial o extrajudicial para efectos de constitución en mora. PARÁGRAFO ÚNICO. En caso de que EL ENTE TERRITORIAL no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, EL MINISTERIO deducirá el valor de esta cláusula penal, de cualquier cantidad que adeude al ENTE TERRITORIAL por razón del mismo, cobrárselo directamente o hacérselo efectivo con cargo a la garantía única de cumplimiento de la que habla la CLAUSULA OCTAVA del presente convenio, para lo cual está autorizado expresamente.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO O IMPOSICIÓN DE SANCIONES. En caso de incumplimiento, por parte del ENTE TERRITORIAL, de las obligaciones, términos o condiciones establecidas en el presente Convenio, EL MINISTERIO podrá declarar el incumplimiento, previo cumplimiento del debido proceso establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las partes aceptan que en el caso en que el supervisor por parte del MINISTERIO advierta un presunto incumplimiento, se acudirá al procedimiento previsto en el Manual de Contratación del MINISTERIO y los Fondos a su cargo. PARÁGRAFO ÚNICO. El procedimiento anteriormente descrito, no impide adelantar el proceso de incumplimiento ante la jurisdicción de lo ContenciosoAdministrativo, en el evento que así se requiera. (...)

Aunado a lo anterior, la información ausente, es un requisito obligatorio para iniciar el trámite del segundo desembolso al convenio.

"2. UN SEGUNDO DESEMBOLSO, equivalente a la suma de SEISCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 612.500.000), contra entrega de los siguientes productos: A. Contar con los pliegos definitivos que soportan el proceso de contratación de los Estudios, Diseños y Ejecución de obra, así como el de interventoría debidamente publicados a través de la plataforma SECOP. B. Evidencias de instalación de valla informativa del proyecto. C. Informe del supervisor del Municipio con registro fotográfico donde se evidencie que el lote ya se encuentra listo para iniciar la obra y cuenta con los puntos de agua, luz y alcantarillado. D. Acta de socialización del proyecto

con la comunidad. E. Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.".

Para finalizar, es importante que el ente territorial remita la información que permita verificar el estado de la contratación de los derivados, así mismo, los documentos pendientes para la ejecución del segundo desembolso, lo anterior, teniendo en cuenta que según la proyección del PAC se tiene previsto el segundo desembolso de este convenio para el mes de febrero de 2026.

Esperamos su pronta respuesta y la evidencia de los documentos requeridos a los correos electrónicos:

- jaison.duarte@mininterior.gov.co
- jenny.lavao@mininterior.gov.co.

Atentamente,

ING. JENNY PAOLA LAVAO PASTRANA
SupervisoradelConvenio.

Elaboró: Jaison Duarte – Apoyo a la supervisión.

Outlook

Notificación de presunto incumplimiento a las obligaciones contractuales por parte del Municipio de Ponedera – Atlántico y visita de la supervisión del Ministerio del Interior el 26 y 27 de febrero de 2026.

Desde Jaison Alfredo Duarte Gallo <jaison.duarte@mininterior.gov.co>
Fecha Vie 20/02/2026 4:02 PM
Para 4064_ARISTARCO ROMERO MERINiO <alcaldia@ponedera-atlantico.gov.co>
CC Jenny Paola Lavao Pastrana <jenny.lavao@mininterior.gov.co>

1 archivo adjunto (372 KB)
2026-2-003122-004492.pdf;

Señores:

REPRESENTANTE LEGAL
Municipio de Ponedera – Atlántico.

MARCO DE LA HOZ RENDON
Secretario de Planeación
Municipio de Ponedera – Atlántico.

Asunto: Notificación de presunto incumplimiento a las obligaciones contractuales por parte del Municipio de Ponedera – Atlántico y visita de la supervisión del Ministerio del Interior el 26 y 27 de febrero de 2026.

Cordial saludo,

En atención al convenio interadministrativo No. 1850 de 2025, suscrito entre La Nación Ministerio del Interior-FONSECON y el municipio de Ponedera - Atlántico, cuyo objeto: *" Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar los estudios, diseños y construcción del CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 del municipio de Ponedera - Atlántico."*, a través de la presente comunicación, se informa a la administración municipal que se dará apertura al proceso de presunto incumplimiento a las obligaciones contractuales teniendo en cuenta lo siguiente:

"CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES CONTRACTUALES: I. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ENTE TERRITORIAL."

> *"(...) 4. El cronograma y sus modificaciones deberán ser aprobadas por el supervisor del convenio designado por el MINISTERIO y serán de obligatorio y estricto cumplimiento, atendiendo a las normas técnicas necesarias para su correcta*

ejecución. Los eventuales ajustes al cronograma se sustentarán técnica, económica y jurídicamente. (...)"

Fuente: Cronograma de actividades convenio No. 1850-25.

PRESUNTO INCUMPLIMIENTO: El ente territorial se encuentra en presunto incumplimiento a este numeral teniendo en cuenta que se presenta un atraso considerable al cronograma de ejecución, en el cual se establece la contratación de estudios, diseños y obra e interventoría de los mismos para la segunda semana del mes de noviembre de 2025.

Así las cosas, se evidencia en plataforma SECOP I la publicación del proceso LP-0010-2025 mediante el cual se da apertura para el proceso de estudios, diseños y obra el día 13 de noviembre de 2025, sin embargo, el 29 de diciembre de 2025, el ente territorial publicó resolución de revocatoria del proceso.

Posteriormente, el municipio realiza nuevamente la publicación de los pliegos definitivos del mismo proceso el 6 de febrero de 2026, publicando adicionalmente el cronograma del proceso en el cual se espera la adjudicación hacia el 4 de marzo de 2026.

De igual manera, se realizó apertura del proceso CMA-003-2025 en SECOP I el 16 de diciembre de 2025, el cual fue convocado el 16 de febrero de 2026 y espera adjudicación según cronograma del proceso el 4 de marzo de 2026.

Por lo anterior descrito, se tiene como fecha tentativa el 13 de marzo de 2026 para dar actas de inicio de los contratos derivados, fecha para la cual según el cronograma se debería estar en la semana 9 de avance de obra.

Por lo tanto, la supervisión del Ministerio insta al municipio a tomar las acciones pertinentes para garantizar el cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo establecido.

“(…) 6. EL ENTE TERRITORIAL deberá publicar los procesos de selección de contratistas que deba adelantar dentro de los dos meses siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio. En particular deberá prever expresamente que el valor de la remuneración por la ejecución de la fase de diseños en ningún caso podrá superar el monto establecido para tal efecto en el documento de viabilidad entregado por el Ministerio, el cual forma parte integral del convenio. (…)”

PRESUNTO INCUMPLIMIENTO: el ente territorial se encuentra en presunto incumplimiento a este numeral, debido a que se expresa que la selección de los contratistas derivados debió adelantarse en los dos meses siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio, de esta manera, el 12 de septiembre de 2026 se suscribió el acta de inicio, por lo tanto, la fecha limite para la selección de contratistas fue el 12 de noviembre de 2026.

De esta manera, se presenta un atraso considerable con respecto al cronograma suscrito entre las partes afectando el principio de planeación y la correcta ejecución del convenio, por lo tanto, es indispensable que el municipio adelante las gestiones necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del convenio dentro del plazo establecido.

“(…) 9. Elaborar, publicar en plataforma SECOP II y presentar al MINISTERIO-FONSECON, dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, iniciando en el

mes siguiente a la fecha de legalización del convenio, un informe técnico, administrativo y financiero sobre el avance del objeto del convenio, suscrito por el supervisor del MUNICIPIO. En el informe se deberán indicar los porcentajes de avance y ejecución, conforme a lo establecido en el cronograma de convenio previamente presentado, adjuntando: a) Los informes de ejecución tanto del contrato de obra bajo la modalidad llave en mano, como el de interventoría. b) Soportes de cada uno de los pagos realizados por parte del MUNICIPIO, discriminados por contrato y fuente de financiación, anexando las respectivas órdenes de pago, cuando corresponda los comprobantes de egreso y copia de los extractos de la cuenta bancaria registrada ante el MINISTERIO, donde se depositan dichos recursos. c) Certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones de dichos contratistas frente al Sistema de Seguridad Social en los contratos derivados, de acuerdo con lo exigido en la legislación vigente para el efecto. (…)"

PRESUNTO INCUMPLIMIENTO: El ente territorial se encuentra en presunto incumplimiento a este numeral teniendo en cuenta que está pendiente la entrega de los informes desde el mes de septiembre de 2025, fecha del acta de inicio hasta el mes de enero de 2026.

En concordancia, la supervisión del Ministerio del Interior ha solicitado en diferentes comunicados la entrega de los informes, sin embargo, el municipio no ha dado respuesta a los comunicados, demostrando desinterés con el convenio en mención.

"(…) 58. Entregar los siguientes informes: a. Informe del Supervisor asignado por el ENTE TERRITORIAL: Una vez suscrito el convenio, elaborar y presentar de manera mensual al supervisor de EL MINISTERIO, dentro los diez (10) primeros días del mes siguiente, para aprobación y posterior publicación en la plataforma SECOP II, un informe técnico, administrativo y financiero sobre el avance del objeto del convenio, suscrito por el supervisor del ENTE TERRITORIAL. b. Participar a través del representante legal del ENTE TERRITORIAL y/o supervisor designado por este para el convenio en los comités de supervisión, seguimiento y control a la ejecución del convenio, convocados por el MINISTERIO, cuando así se requiera; y garantizar, cuando el MINISTERIO lo considere pertinente, la participación de los contratistas de estudios y diseños, obra e interventoría. De cada comité se dejará constancia en acta, que deberá ser suscrita por todos los asistentes. (…)" (Subraya fuera de texto)

PRESUNTO INCUMPLIMIENTO: El ente territorial se encuentra en presunto incumplimiento a este numeral teniendo en cuenta que la supervisión del Ministerio del Interior ha realizado diferentes citaciones a comités virtuales en las siguientes fechas: 3 de diciembre de 2025, 27 de enero de 2026 y 3 de febrero de 2026, en las cuales el municipio no se ha presentado ni ha remitido el soporte por el cual se justifique la inasistencia, demostrando desinterés con respecto al convenio.

La supervisión del Ministerio ha adelantado los comités convocados y se ha remitido al municipio por correo electrónico las diferentes actas, en las cuales se deja la evidencia de la inasistencia del ente territorial.

Por otra parte, de acuerdo a la *"(…) CLÁUSULA QUINTA. - VALOR: El valor del convenio será la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($2.450.000.000), incluidos todos los impuestos a que haya lugar, los cuales serán aportados de la siguiente manera: APORTES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR –FONSECON Para la ejecución del proyecto, aporta la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES PESOS MC/TE ($2.450.000.000) discriminados así: A. Vigencia 2025. Con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.30125 de fecha 25 de agosto de 2025 con un saldo por comprometer de MIL CIENTO DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.102.500.000), rubro presupuestal A-03-03-01-032 Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSECON. (…)" (Subraya fuera de texto).*

El ente territorial se encuentra en presunto incumplimiento a esta cláusula teniendo en cuenta que para la vigencia 2025, se debió cumplir con los requisitos expresados en la minuta para garantizar la ejecución del primer y segundo desembolso, de acuerdo a la *"CLAÚSULA SEXTA: FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS",* en los siguientes numerales:

> *"(…) 1. PRIMER DESEMBOLSO, equivalente a la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 490.000.000), contra entrega de los siguientes productos: A. Suscripción del acta de inicio. B. Aprobación de Póliza de Garantía. C. Designación de la supervisión del convenio por parte del municipio. D. Aprobación del cronograma del convenio por parte del supervisor del MINISTERIO.*
>
> *2. UN SEGUNDO DESEMBOLSO, equivalente a la suma de SEISCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 612.500.000), contra entrega de los siguientes productos: A. Contar con los pliegos definitivos que soportan el proceso de contratación de los Estudios, Diseños y Ejecución de obra, así como el de interventoría debidamente publicados a través de la plataforma SECOP. B. Evidencias de instalación de valla informativa del proyecto. C. Informe del supervisor del Municipio con registro fotográfico donde se evidencie que el lote ya se encuentra listo para iniciar la obra y cuenta con los puntos de agua, luz y alcantarillado. D. Acta de socialización del proyecto con la comunidad. E. Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio. (…)"*

De acuerdo a lo anterior, la supervisión del Ministerio del Interior realizó el pago del primer desembolso el 28 de octubre de 2025, en cumplimiento de sus obligaciones previo a la verificación de los requisitos exigidos.

De igual manera, realizó el seguimiento de los documentos necesarios para el segundo desembolso, sin embargo, el municipio no ha entregado los documentos requeridos para la ejecución del segundo desembolso ignorando que se debieron entregar en la vigencia 2025.

Como consecuencia del presunto incumplimiento del municipio el recurso correspondiente al segundo desembolso se configuró como una reserva presupuestal, acciones que pueden tener medidas disciplinarias para la supervisión por parte del municipio y también castigos al presupuesto del Ministerio del Interior por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, acciones que repercutirán en las demoras del pago del recurso correspondiente al segundo desembolso por la suma de $612.500.000 MCTE.

Así las cosas, la supervisión del Ministerio del Interior en su función de realizar el estricto seguimiento para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del presente convenio realizará visita al Municipio los días 26 y 27 de febrero de 2026, de esta manera recuerda las siguientes obligaciones, que son necesarias para el correcto desarrollo de la visita:

> "(…) 56. Suministrar oportunamente la información solicitada por EL MINISTERIO y atender las visitas de seguimiento que realice EL MINISTERIO, a través del supervisor designado por EL ENTE TERRITORIAL. (…)"

Así mismo, es importante indicar las siguientes obligaciones requeridas para la ejecución del segundo desembolso que corresponde a la vigencia 2025 (Reserva presupuestal):

> *"(…) 17. EL ENTE TERRITORIAL se obliga a socializar el proyecto con la comunidad beneficiaria previo al inicio de la ejecución del mismo. La socialización deberá contener la siguiente información: a) Alcance del proyecto. b) Beneficios y costo del proyecto. c) Zonas de construcción y fecha de inicio y plazo del proyecto. d) Contactos a los que podrá acudir en caso de tener algún requerimiento de información, solicitud o queja sobre el desarrollo de las obras.*
>
> *21. Ejecutar a su exclusivo costo las actividades de descapote, nivelado, demoliciones, retiro y disposición final de escombros en sitio autorizado, rellenos y disponibilidad de servicios públicos con sus respectivas acometidas hasta el predio. Las actividades antes relacionadas deben realizarse previo al inicio del contrato de obra, y con la correspondiente verificación por parte del MINISTERIO. En el evento en que sea necesario realizar obras de estabilidad, las mismas deberán ejecutarse, en su totalidad, con antelación al inicio de la obra, dado que la estabilidad del terreno no podrá formar parte de las actividades de diseño ni de obra a cargo del contratista. (…)"*

Por lo anterior, el municipio debe entregar a la supervisión del Ministerio la siguiente información:

- Cuenta de cobro No. 2 (debe incluir fecha, NIT del Ministerio del Interior, NIT del municipio, objeto del convenio, concepto por segundo desembolso, cuenta bancaria y tipo).

- Certificación de Parafiscales (debe ser del mes de la solicitud del desembolso).

- Link de los procesos de contratación de los derivados en los cuales se evidencie la publicación de los pliegos definitivos con su respectiva

captura de pantalla.

- Registro fotográfico en el cual se evidencie la instalación de la valla en el predio a intervenir.

- Informe del supervisor del ente territorial con registro fotográfico en el cual se evidencien ejecutadas las actividades de descapote, nivelación, adecuación, delimitación del área a intervenir y puntos de conexión de servicios públicos.

- Acta de socialización del proyecto a la comunidad cumpliendo con los parámetros exigidos en el numeral 17 de la Cláusula segunda, obligaciones específicas del municipio.

- Entrega de los informes mensuales (técnico, administrativo y financiero) desde el mes de septiembre de 2025 hasta enero de 2026.

La supervisión del Ministerio del Interior insta al municipio a dar cumplimiento de las obligaciones contractuales e informar de las acciones necesarias que permitan garantizar la ejecución del convenio de acuerdo al cronograma y dentro de los plazos establecidos.

Así las cosas, esta supervisión informa que el municipio se encuentra en presunto incumplimiento de sus obligaciones, por lo tanto, se adelantara el inicio del trámite ante la Subdirección de Gestión Contractual de acuerdo a las siguientes Cláusulas:

"(…) CLÁUSULA UNDÉCIMA: MULTAS. En caso de presentarse mora en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio por parte del ENTE TERRITORIAL, EL MINISTERIO le impondrá a este multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del Convenio por cada obligación incumplida, las cuales sumadas no podrán superar el diez por ciento (10%) del valor del Convenio y sin perjuicio de que EL MINISTERIO pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento. Estas multas se impondrán con una finalidad de conminar al cumplimiento del objeto contractual y para su aplicación se implementará de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO PRIMERO. EL ENTE TERRITORIAL autoriza expresamente al MINISTERIO para deducir directamente el valor de las multas causadas, de cualquier suma que se deba desembolsar al ENTE TERRITORIAL por razón de este Convenio. PARÁGRAFO SEGUNDO. El régimen jurídico para la imposición de estas multas corresponde a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO O IMPOSICIÓN DE SANCIONES. En caso de incumplimiento, por parte del ENTE TERRITORIAL, de las obligaciones, términos o condiciones establecidas en el presente Convenio, EL MINISTERIO podrá declarar el incumplimiento, previo cumplimiento del debido proceso establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las partes aceptan que en el caso en que el supervisor por parte del

MINISTERIO advierta un presunto incumplimiento, se acudirá al procedimiento previsto en el Manual de Contratación del MINISTERIO y los Fondos a su cargo. PARÁGRAFO ÚNICO. El procedimiento anteriormente descrito, no impide adelantar el proceso de incumplimiento ante la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, en el evento que así se requiera. (…)".

Sin otro particular.

Atentamente,

Interior

Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana
Jaison Alfredo Duarte Gallo
jaison.duarte@mininterior.gov.co
Teléfono: 601 242 74 00 ext. 2800
Cra 8 No 12B – 31 Bogotá, Colombia
www.mininterior.gov.co

Outlook

NOTIFICACIÓN DE VISITA MINISTERIO DEL INTERIOR SUPERVISORA JENNY PAOLA LAVAO PASTRANA EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2026 AL CONVENIO No. 1850 - 25 MUNICIPIO DE PONEDERA - ATLANTICO "PAZ A LO BIEN"

Desde Jaison Alfredo Duarte Gallo <jaison.duarte@mininterior.gov.co>
Fecha Lun 23/02/2026 12:42 PM
Para 4064_ARISTARCO ROMERO MERINiO <alcaldia@ponedera-atlantico.gov.co>
CC Jenny Paola Lavao Pastrana <jenny.lavao@mininterior.gov.co>

Señores:

REPRESENTANTE LEGAL
Municipio de Ponedera – Atlántico.

MARCO DE LA HOZ RENDON
Secretario de Planeación
Municipio de Ponedera – Atlántico.

Cordial saludo,

La Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana del Ministerio del Interior, de acuerdo al convenio No. 1850 de 2025, suscrito entre La Nación Ministerio del Interior - FONSECON y el Municipio de Ponedera - Atlántico; con el fin de garantizar el cumplimiento a lo estipulado en la *CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES CONTRACTUALES: I. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ENTE TERRITORIAL*, recuerda los siguientes numerales.

"*(...) 6. EL ENTE TERRITORIAL deberá publicar los procesos de selección de contratistas que deba adelantar dentro de los dos meses siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio. En particular deberá prever expresamente que el valor de la remuneración por la ejecución de la fase de diseños en ningún caso podrá superar el monto establecido para tal efecto en el documento de viabilidad entregado por el Ministerio, el cual forma parte integral del convenio.*

9. Elaborar, publicar en plataforma SECOP II y presentar al MINISTERIO-FONSECON, dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, iniciando en el mes siguiente a la fecha de legalización del convenio, un informe técnico, administrativo y financiero sobre el avance del objeto del convenio, suscrito por el supervisor del MUNICIPIO. En el informe se deberán indicar los porcentajes de avance y ejecución, conforme a lo establecido en el cronograma de convenio previamente presentado, adjuntando: a) Los informes de ejecución tanto del contrato de obra bajo la modalidad llave en mano, como el de interventoría. b) Soportes de cada uno de los pagos realizados por parte del MUNICIPIO, discriminados por contrato y fuente de financiación, anexando las respectivas órdenes de pago, cuando corresponda los comprobantes de egreso y copia de los extractos de la cuenta bancaria registrada ante el MINISTERIO, donde se depositan dichos recursos. c) Certificación en la que conste el

cumplimiento de las obligaciones de dichos contratistas frente al Sistema de Seguridad Social en los contratos derivados, de acuerdo con lo exigido en la legislación vigente para el efecto

16. Instalar en el lugar donde se ejecutará el proyecto, a más tardar dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio del convenio, una valla informativa con una dimensión mínima de 2.00 m x 4.00 m, visible para toda la comunidad, que señale el nombre del proyecto, el valor, el plazo previsto para su terminación e indicando que la obra está siendo cofinanciada por el MINISTERIO.

17. EL ENTE TERRITORIAL se obliga a socializar el proyecto con la comunidad beneficiaria previo al inicio de la ejecución del mismo. La socialización deberá contener la siguiente información: a) Alcance del proyecto. b) Beneficios y costo del proyecto. c) Zonas de construcción y fecha de inicio y plazo del proyecto. d) Contactos a los que podrá acudir en caso de tener algún requerimiento de información, solicitud o queja sobre el desarrollo de las obras.

21. Ejecutar a su exclusivo costo las actividades de descapote, nivelado, demoliciones, retiro y disposición final de escombros en sitio autorizado, rellenos y disponibilidad de servicios públicos con sus respectivas acometidas hasta el predio. Las actividades antes relacionadas deben realizarse previo al inicio del contrato de obra, y con la correspondiente verificación por parte del MINISTERIO. En el evento en que sea necesario realizar obras de estabilidad, las mismas deberán ejecutarse, en su totalidad, con antelación al inicio de la obra, dado que la estabilidad del terreno no podrá formar parte de las actividades de diseño ni de obra a cargo del contratista

56. Suministrar oportunamente la información solicitada por EL MINISTERIO y atender las visitas de seguimiento que realice EL MINISTERIO, a través del supervisor designado por EL ENTE TERRITORIAL. (...)"

Dicho lo anterior, la supervisión del convenio designada por el Ministerio informa que, se realizará la visita de seguimiento, supervisión y verificación de las condiciones del lote donde se desarrollaran las actividades para el cumplimiento del objeto contractual del convenio No. 1850 de 2025 el día 26 del mes de febrero de 2026, y en virtud de lo anterior se convoca a participar activamente a:

Nombre	Cargo	Entidad
Marco de la Hoz	Secretario de Planeación	Municipio de Ponedera
Alcalde Municipal	Representante Legal	Municipio de Ponedera

Con quienes se realizará la visita técnica para el seguimiento integral del cronograma estipulado, visita en campo de ejecución del convenio y reunión de retroalimentación de avances.

De acuerdo a lo anterior. La Ing. Jenny Paola Lavao Pastrana de la Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana del Ministerio del Interior, realizara la visita programada el 26 de febrero de 2026 registrando en acta firmada el cumplimiento de los objetivos.

Atentamente,

Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana
Jaison Alfredo Duarte Gallo
jaison.duarte@mininterior.gov.co
Teléfono: 601 242 74 00 ext. 2800
Cra 8 No 12B – 31 Bogotá, Colombia
www.mininterior.gov.co